



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 179-2025-A-MDSS

San Sebastián, 16 de junio de 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: El Informe n.º 106-2025-OC-LMQ/MDSS, de fecha 20 de mayo de 2025, emitido por la Jefa de la Oficina de Contabilidad (e), el Informe n.º 1108-2025-MDSS-C/GM-OGA, de fecha 21 de mayo de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Administración, el Informe n.º 601-2025-OSGTD-MDSS, de fecha 26 de mayo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Secretaria General y Trámite Documentario, la Opinión Legal n.º 432-2025-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 15 de junio de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley n.º 30305, Ley que modificó los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local". Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia* lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de San Sebastián, un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al inciso 6º del artículo 20º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del alcalde es: dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43º, que dispone que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución Directoral, n.º 005-2024-EF/51.01, se aprueba el Instructivo n.º 001-2024-EF/51.01, "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público", el cual en el numeral 3.1, establece con respecto al marco contable, lo siguiente: *"El marco NICSP, es el marco para la presentación de la información financiera aplicable a partir del 1 de enero del 2024, el cual comprende las NICSP de acumulación (o devengo), el prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual, de la edición 2022, en su versión en español. Así como, otras disposiciones para la aplicación del marco NICSP"*;

Que, mediante Informe n.º 106-2025-OC-LMQ/MDSS, de fecha 20 de mayo de 2025, emitido por la Jefa de la Oficina de Contabilidad (e), quien solicita la designación del personal de seguimiento según el numeral 4.1.2. del Instructivo n.º 001-2024-EF/51.01, "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la Transición al Marco de las Normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público", el cual establece que *"La/el titular designa, sin que esta función sea delegable, mediante resolución, al personal de la entidad adoptante a cargo de las acciones de seguimiento, durante el periodo en que se lleve a cabo la transición al Marco NICSP. El personal designado no puede ser integrante de la CET"*;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Informe n.º 1108-2025-MDSS-C/GM-OGA, de fecha 21 de mayo de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Administración, quien solicita la designación del personal que se encargara del seguimiento durante el periodo en que se lleve a cabo la Transición al Marco de NICSP (Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público). Asimismo, propone al Director (a) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Informe n.º 601-2025-OSGTD-MDSS, de fecha 26 de mayo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Secretaria General y Tramite Documentario, quien solicita Opinión Legal referente a la designación del personal que se encargara del seguimiento durante el periodo en que se lleve a cabo la Transición al Marco de NICSP (Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público);

Que, mediante Opinión Legal n.º 432-2025-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 15 de junio de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien opina de forma procedente emitir acto resolutivo, por el cual se designe al Director (a) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, como encargada del seguimiento durante el periodo de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, en merito a la Resolución Directoral n.º 005-2024-EF/51.01, se aprueba el Instructivo n.º 001-2024-EF/51.01, "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público";

Que, de acuerdo a los considerandos, así como el artículo 20º inciso 6) y el artículo 43º de la Ley n.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como responsable a la **DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN**, del seguimiento durante el periodo de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Publico - NICSP, en merito a la Resolución Directoral n.º 005-2024-EF/51.01, se aprueba el Instructivo n.º 001-2024-EF/51.01, "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, y demás áreas correspondientes efectuar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acto Resolutivo, en estricto cumplimiento al marco legal establecido.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que las acciones de seguimiento comprenden:

- El seguimiento es permanente durante el proceso de Transición y concluye con la declaración de la conformidad con el Marco NICSP.
- El seguimiento comprende la evaluación de los resultados de la ejecución de las metas según el programa de Transición y sus actualizaciones, efectuada por la CET.
- El seguimiento implica identificación y ejecución de medidas preventivas o correctivas, que contribuyan al cumplimiento de las metas del programa de Transición.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Tramite Documentario de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Acto Resolutivo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Abog. Briegel Nuñez Castro
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y TRÁMITE DOCUMENTARIO

San
Sebastián
Comprometidos contigo

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"